

MARTES, 17 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 52

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-2175 *Notificación de resolución de corrección de errores a la Resolución de la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de fecha 25 de noviembre de 2014, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de Servicios Sociales para el año 2014, reguladas por la Orden SAN/14/2014.*

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, con fecha 12 de febrero de 2015 ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

Vista la propuesta emitida por el Servicio de Acción Social e Integración.

Vista la Resolución de la directora del Instituto Cantabro de Servicios Sociales, de fecha 25 de noviembre de 2014 y publicada en el B.O.C. de 9 de diciembre de 2014, se concede subvención a Entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales para el año 2014, reguladas por la Orden SAN/14/2014,.

Vista la documentación presentada por AMAT con fecha 19 de diciembre de 2014, en la que hace constar que, publicada la resolución definitiva de entidades, en la que le ha sido concedida subvención para el desarrollo de dos programas, se advierte que únicamente se hace referencia a la reformulación del programa de mantenimiento, habiendo presentado también reformulación para el programa de integración social para personas en riesgo de exclusión social, según la documentación que se adjunta.

En el programa de integración social para personas en riesgo de exclusión, figura como la cantidad a justificar, el coste inicial del programa y no el reflejado en la reformulación.

Advertido éste error en el anexo II de aprobados de la citada resolución, procede de conformidad con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, rectificar el anexo de la citada Resolución.

Siendo la directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales el órgano competente para la resolución de las subvenciones según lo previsto en el art. 10 de la Ley de Cantabria 3/2009 de 27 de noviembre

RESUELVO

Modificar el Anexo II, en los siguientes términos, donde dice:

Nº EXP.	ENTIDAD	Objeto	PROGRAMA	baremo	PROPUESTA	REFORMULACIÓN	COSTE A JUSTIFICAR	IMPORTE SUBVENCION
2014/81	AMAT - ASOCIACIÓN MONTAÑESA DE AYUDA AL TOXICÓMANO	1	INTEGRACIÓN SOCIAL PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	42	Aprobar		12.958,16	3.861,14

CVE-2015-2175

MARTES, 17 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 52

Debe decir:

Nº EXP.	ENTIDAD	Objeto	PROGRAMA	baremo	PROPUESTA	REFORM ULACIÓN	COSTE A JUSTIFICAR	IMPORTE SUBVENCIÓN
2014/81	AMAT - ASOCIACIÓN MONTAÑESA DE AYUDA AL TOXICÓMANO	1	INTEGRACIÓN SOCIAL PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	42	Aprobar	Aceptada	7941.08	3.861,14

Lo que notifico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 16 de febrero de 2015.
La jefa de Servicio de Acción Social e Integración,
M^{ra} Ángeles Varela Antuña.

2015/2175

CVE-2015-2175